



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
CALARCÁ QUINDÍO

Calarcá Quindío, Veinticinco (25) de julio de dos mil veintidós  
Despacho Comisorio 04 Juzgado 1º Civil del circuito de Armenia Q.  
Int. 1266

Como quiera que el Subcomisionado por conducto de la Corregiduría de Barcelona de Calarcá Quindío, en fecha 31 de marzo de esta anualidad, devolvió debidamente diligenciado el despacho comisorio N° 004 librado el día 23 de enero de 2020, por el Juzgado Primero Civil del circuito de Armenia Quindío, al interior del proceso EJECUTIVO, con radicación 2019-00223, adelantado por el señor JUAN CARLOS BURGOS DUQUE, en contra de los señores CARMENZA LOPEZ PINEDA Y ANTONIO CORREA SÁNCHEZ, y una vez verificada la respuesta a los requerimientos realizados mediante autos de fecha 18 de abril y 31 de mayo del presente año. Se ordena que por secretaría se proceda a su correspondiente devolución a su lugar de origen de conformidad al numeral 7 del artículo 309 del Código General del Proceso, previa cancelación de su radicación en los libros radicadores de este estrado judicial.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZA,

**GLORIA ISABEL BERMÚDEZ BENJUMEA**

Proyecto: JCF

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA  
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO N° 117  
DEL 26 DE JULIO DE 2022

CATALINA LOPERA GALLEGO  
SECRETARIA

Firmado Por:

Gloria Isabel Bermudez Benjumea

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002

Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 00ee36af65ab355090df55f33a109a5629ea938224e3f3d0d205e22347de5784

Documento generado en 25/07/2022 03:37:37 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**